



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

### PROCESO CAS N° 002-2019-M.P.H. - C.A.S.

#### I. OBJETIVO:

El objetivo de las presentes BASES ADMINISTRATIVAS es garantizar un eficiente y transparente proceso de Selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el Régimen Especial de CAS, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, LEY N° 29849, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

El proceso de evaluación y selección de personal estará conducido por el Comité de Selección para el proceso de Convocatoria Pública C.A.S., de la Municipalidad Provincial de Huaral, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019-ALC/MPH, de fecha 05 de Junio del 2019.

El Comité de Selección se encargará de hacer cumplir estrictamente el contenido del presente documento en las fases de Convocatoria y Selección de Personal de acuerdo a la convocatoria establecida en los anexos.

#### II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú 1993, Artículo 40°
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con discapacidad".
- Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849.
- Decreto Legislativo N° 1146, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Decreto Supremo N° 003-2013-DE - Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 13 de setiembre del 2011.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR/PE del 16 de setiembre del 2011.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE de fecha 25 de octubre del 2011.

Municipalidad Provincial de Huaral  
 Abg. ALBERTO CAYANGA MACEDO  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
 LUIS NANCY ESPARTELEY CARRDENAS MALVAZCEDA  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
 CPC. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
 Presidente de la Comisión CAS 2019-II



### III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas son de aplicación para los postulantes que concursan a un puesto y/o cargo en la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios C.A.S., - Decreto Legislativo N° 1057.

### IV. GLOSARIO

- C.A.S., se refiere a la Contratación Administrativa de Servicios.
- EL COMITÉ, se refiere al Comité de Selección para el proceso de Convocatoria Pública - CAS de la Municipalidad Provincial de Huaral.

### V. DISPOSICIONES GENERALES:

En los procesos de selección CAS, podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos mínimos exigidos para el servicio solicitado por la Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Los procesos de Convocatoria Pública pueden ser declarados DESIERTOS, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

En estos casos EL COMITÉ, a través de un ACTA DE EVALUACIÓN, podrá revalorar los requisitos del perfil del puesto y/o cargos, los medios de difusión y otros aspectos que dieron origen al proceso de selección de personal que se declaró desierto, con la finalidad de dar viabilidad a la segunda convocatoria, la mismas que podrá ser convocada por EL COMITÉ, si fuera el caso.

Los procesos de Convocatoria Pública pueden ser CANCELADOS hasta antes de la etapa de la Entrevista, en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

### VI. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

Para llevar a cabo la contratación de prestadores de servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se desarrollan las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Selección.
- Suscripción y Registro del Contrato.

Municipalidad Provincial de Huaral  
 Abg. ALBERTO CAYGANA MACEDO  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-4

Municipalidad Provincial de Huaral  
 LIC. NAYELI ESTHER ALVARADO MALAVECENA  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-4

Municipalidad Provincial de Huaral  
 CPC. PRAEDES VILLANUEVA CUBAS  
 Presidente de la Comisión CAS 2019-4



### 6.1. DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA

a) EL COMITÉ realizará la publicación de la convocatoria, a través del portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)); cuando menos, cinco **(5) días hábiles**, previos al inicio de la etapa de Selección. La convocatoria se realizará de acuerdo a los requisitos contenidos en los anexos referidos al perfil de cada personal administrativo requerido.

b) Los postulantes deberán presentar el **Anexo N° 01** (ficha curricular), adjuntando además el Curriculum Vitae debidamente Documentado; Declaraciones Juradas (Anexo 02), los postulantes deberán realizar la entrega de la documentación en físico a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo-Mesa de Partes, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en la sede Institucional de la Plaza de Armas S/N – Huaral durante los plazos fijados en el cronograma y etapa del proceso.

Se considerará extemporánea la entrega de documentos fuera de la fecha (días antes o días después) o fuera del horario establecido. La entrega extemporánea de la propuesta dará lugar a la **DESCALIFICACIÓN** del postulante. Ningún participante podrá postular a más de un puesto de trabajo en una misma convocatoria.

Los datos que se consignan en los referidos formatos tendrán carácter de Declaración Jurada, los mismos que están sujetos a la fiscalización posterior, conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 32.1; 32.3 del artículo 32°, del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

El sobre que contiene los documentos solicitados deberá tener el siguiente rótulo:

Señores:  
Comité de Selección para el proceso de Convocatoria Pública  
C.A.S. 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral.  
Proceso **CAS N° II-2019**  
  
Con relación a su Anexo N° \_\_\_\_\_ de dichas bases.  
  
Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

c) En los procesos de selección no podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, como son: Las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública. Quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública. Asimismo, las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para el servicio requerido.

d) Son de aplicación a los procesos de selección CAS las disposiciones de las siguientes normas: Ley N° 29973, relativa a la bonificación del 15% para personas con discapacidad. Ley N° 29248, bonificación del 10% al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, según Resolución de Presidencia N° 061-2010-SERVIR/PE. En ambos casos los postulantes deben acreditar tales condiciones mediante

Municipalidad Provincial de Huaral  
Abg. ALBERTO CAYAMA MACEDO  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
LIC. NACY MARLENY GARDENAS MALVACEDA  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
CPC. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
Presidente de la Comisión CAS 2019-II



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

documentación sustentatoria reciente, remitida vía correo electrónico de la convocatoria, dentro del plazo de registro que establece el aviso de convocatoria, para efectos de sumar dicha bonificación al puntaje final. En caso que los postulantes no declaren dichas condiciones, EL COMITÉ no tomará en cuenta la solicitud.

e) El personal de la Municipalidad Provincial de Huaral que por razones de desarrollo personal y profesional postula a un cargo de mayor importancia o igual rango, postulará en iguales condiciones con los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo.

f) Es responsabilidad del postulante adjuntar los formatos consignados como **Anexo N° 2** (declaraciones juradas), ficha curricular (**anexo 01**), y el Curriculum vitae documentado a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo. De omitirlo quedara descalificado para continuar con la siguiente etapa de selección, Los datos que se consignen tendrán carácter de Declaración Jurada en el marco de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

g) No serán considerados para la siguiente fase los formatos de los postulantes que no precisen experiencia laboral y/o profesional, nombre de la Entidad, cargo y funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria. Solo en los casos donde falte aclarar algunos datos referenciales a la ficha curricular y Curriculum Vitae, EL COMITÉ podrá comunicarse con el postulante para ampliar la información consignada.

## 6.2. DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

6.2.1. EL COMITÉ realizará la evaluación objetiva del postulante, mediante la Evaluación de la Hoja de Vida (**Anexo N° 01**), del Curriculum vitae documentado y la Entrevista Personal, cada etapa tiene carácter eliminatorio..

6.2.2. El Comité tendrá la facultad de calificar como APTOS y NO APTOS a los postulantes, una vez concluida evaluación de la Hoja de Vida y del Curriculum vitae documentado.

### a) EVALUACION CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatoria y se realiza revisando la documentación recibida. Comprende la verificación de presentación de documentos y de Requisitos Técnicos Mínimos y del Curriculum Vitae, tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y mínimo de 40, correspondiendo una ponderación de 50 % cuyos criterios se detalla a continuación:

EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia laboral y/o contractual	25%	20	25
Cursos de Especialización	25%	20	25
TOTAL	50%	40	50

Municipalidad Provincial de Huaral  
Abg. ALBERTO CANGANA MACEDO  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
ING. ANGELO MARCELO CARRERAS MALVACEDA  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
CPC. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
Presidente de la Comisión CAS 2019-II



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## b) LA ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de entrevista tiene puntaje y es eliminatoria. Los postulantes que resultaron APTOS en la etapa anterior deberán presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares, en caso contrario será considerado como eliminado (debido a que no se presentó a la entrevista personal). Asimismo, serán eliminados, los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos, teniendo en consideración que su puntaje máximo es de 50 y corresponde una ponderación de 50%, esta etapa se encuentra a cargo de EL COMITÉ.

ENTREVISTA PERSONAL	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	50%	40	50
<b>TOTAL</b>	<b>50%</b>	<b>40</b>	<b>50</b>

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
 Abg. ALBERTO CANZANA MACEDO  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
 LIC. NANCY MARLEY CARDEÑAS MALVACEDA  
 Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
 CPC. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
 Presidente de la Comisión CAS 2019-II

### 6.2.3. EL COMITÉ considerará los siguientes CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO de selección CAS:

- El **Anexo N° 01** y los Curriculum Vitae que no consignen fechas en el rubro de experiencia laboral y/o profesional, no serán considerados para la Evaluación Curricular.
- EL COMITÉ conducirá el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, publicada en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Para el caso de experiencia laboral y/o profesional en el sector público, se considerarán los trabajos realizados en forma directa en instituciones públicas del Estado e indirecta en entidades que hayan ejecutado labores de servicios o desarrollado proyectos relacionados con obras públicas, o servicio a la población, mediante el cual se hayan aplicado la normatividad que rige el sector público.
- Se considera como experiencia laboral, el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales retribuidas bajo cualquier modalidad contractual, sea laboral, civil, formativa.
- Los postulantes que no cumplan con el perfil profesional señalado en la convocatoria, serán automáticamente descalificados.
- Se entiende por carreras afines, a las especialidades universitarias cuyo contenido curricular y académico contengan materias compatibles a la profesión requeridas por el área usuaria.
- De existir solo un factor de evaluación, se considerará el peso total.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Los requisitos de preferencia serán considerados al final de la entrevista, cuyo puntaje se determinó para cada caso por EL COMITÉ.
- Después de la publicación del postulante seleccionado EL COMITÉ está facultado para excluir del proceso de selección y contratación al postulante que no sustente lo consignado, en calidad de Declaración Jurada, en los formatos presentados.
- El resultado final de la evaluación, se publicará a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, consignando los nombres de los postulantes, así como los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.
- En caso de empate en el resultado final de los postulantes, éste se determinará a través de un sorteo realizado por EL COMITÉ en Acto público efectuado frente a los postulantes involucrados.

6.2.4. EL COMITÉ dispondrá la publicación de los resultados parciales y finales a través del Portal Web Institucional remitiendo los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su archivo y custodia.

## VII. DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

- 7.1. Una vez publicados los resultados del proceso de selección, la persona seleccionada, deberá suscribir el contrato de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma.
- 7.2. En caso que la persona seleccionada no suscriba el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que se encuentre calificado como aprobado con el mínimo puntaje. En caso de no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, EL COMITÉ puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.
- 7.3. El proceso será declarado desierto si ninguno de los postores cumple con el puntaje mínimo establecido.

## VIII. DE LAS DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1 Cualquier controversia o situación no prevista en las bases y que se susciten derivados del proceso de selección será resuelto el Comité de selección.
- 8.2 El postulante que desee presentar una observación a los resultados del proceso de selección puede hacerlo, en el plazo máximo de un día calendario siguiente a la fecha de publicación de los resultados materia de observación. Las observaciones serán resueltas por el comité evaluador en el plazo de 5 días hábiles.
- 8.3 Las decisiones del comité evaluador concluyen la etapa correspondiente.
- 8.4 El presente proceso de selección se registrará por el cronograma elaborado en cada convocatoria, asimismo siendo las etapas de carácter eliminatorio es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento del proceso en el portal web institucional de la municipalidad provincial de Huaral.

Municipalidad Provincial de Huaral  
Abg. ALBERTO GARCÍA MACEDO  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
LIC. MARLENY CARRERAS MALVACEDA  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

Municipalidad Provincial de Huaral  
OPC. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
Presidente de la Comisión CAS 2019-II







"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

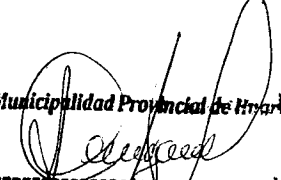
- 8.5 La Municipalidad Provincial de Huaral proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento de EL COMITÉ y el desarrollo de las acciones del proceso.
- 8.6 Los currículums vitae de los postulantes no seleccionados no serán devueltos bajo ninguna circunstancia, pasando a formar parte del acervo documentario de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad.
- 8.7 El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.

HUARAL, Julio 2019.

## EL COMITÉ

 **Municipalidad Provincial de Huaral**  
  
-----  
CP. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS  
Presidente de la Comisión CAS 2019-II

 **Municipalidad Provincial de Huaral**  
  
-----  
LIC. NACY MARLENY CARDENAS MALVACEDA  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II

 **Municipalidad Provincial de Huaral**  
  
-----  
Abg. ALBERTO CANGANA MACERA  
Miembro Titular de la Comisión CAS 2019-II